

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2402.

SABADO 15 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Y RESGUARDOS.

Relacion de los individuos destinados por esta direccion al cuerpo de carabineros de hacienda pública desde 1.º de Mayo hasta la fecha, con expresion de sus nombres, clase á que han pertenecido, provincias á que han sido destinados y circunstancias que reúnen.

D. Juan Antonio Fernandez, soldado licenciado del escuadron franco de Castilla la Nueva, donde sentó plaza de voluntario durante la guerra que ha terminado: en la que cuenta 11 acciones: para la de carabineros en la de Búrgos.

D. Miguel Sanchez, id. id. id. id., en la que sentó plaza de voluntario por el tiempo de la guerra: en la que cuenta nueve acciones: id. id.

D. Vicente Navarro, cabo primero licenciado del batallon tiradores de Castilla la Nueva, en la que sentó plaza voluntariamente por el tiempo de la campaña que felizmente ha terminado: en la que cuenta 12 acciones de guerra: id. id.

D. Esteban Beltejar, cabo primero licenciado del regimiento infantería de Extremadura: cuenta 37 acciones de guerra y siete años de servicio en la última campaña: id. id.

D. Juan Melero, soldado licenciado del regimiento búscaros de la Princesa, está condecorado con la cruz de la nacion al órden de plata de primera clase de San Fernando: cuenta 31 acciones de guerra y 10 años de servicio: id. id.

D. Francisco Portanova, soldado licenciado del regimiento provincial de Alcázar de San Juan, fue propuesto por el Sr. intendente por constar haberse hallado en infinidad de acciones de guerra en la última campaña y contar 10 años de servicios en ella: id. en la de Santander.

D. Antonio Galan, soldado licenciado del regimiento provincial de Alcázar de San Juan, propuesto por el Sr. intendente por contar 10 años de servicios en la última campaña y haberse hallado en muchas acciones de guerra: id. id.

D. Juan Mannel Arregui, soldado licenciado del ejército de la última campaña, y propuesto por el Sr. intendente por presentarse montado y equipado y tener muchas acciones de guerra: id. id.

D. Bernardo Rus, soldado licenciado del regimiento primero de la Guardia Real de infantería, propuesto por el señor intendente por estar declarado benemérito de la patria, condecorado con la cruz de Mendigorría, habiéndose hallado en muchas acciones de guerra y contar 11 años de servicios: id. en la de Salamanca.

D. Agapito García, sargento primero graduado de subteniente licenciado del regimiento infantería de América, 14 de línea: cuenta mas de 50 acciones de guerra en la última campaña y 10 años de servicios en ella: id. en la de Lérida.

D. Ramon Alvarez, sargento segundo licenciado del regimiento de infantería de Ceuta, 19 de línea: cuenta diferentes acciones de guerra en la última campaña y 10 años de servicios en ella: id. en la de Málaga.

D. Cándido Rufo Notario, soldado licenciado del tercer regimiento de la Guardia Real de infantería: cuenta 19 acciones de guerra y 10 años de servicios en la última campaña: id. id.

D. Francisco Ibañez, soldado licenciado del escuadron franco tiradores de Castilla: habiéndose hallado en 23 acciones de guerra en la última campaña en los siete años y cuatro meses que ha servido: id. id.

D. Hilario del Olmo, soldado licenciado del regimiento infantería de América, 11 de línea: cuenta diferentes acciones de guerra en la última campaña y 10 años de servicios en ella: id. en la de Avila.

D. Alejo Pastor, sargento primero licenciado del batallon franco de Castilla la Vieja: sentó plaza de voluntario por el tiempo de la guerra, en la que cuenta varias acciones y seis años de servicio: id. en la de Almería.

D. José Villanova, sargento cesante de la provincia de Albacete: para sargento en la de id.

D. Gregorio Aguirre, cabo segundo licenciado de fusileros de Aragon: propuesto por el Sr. intendente en razon á haberse hallado en varias acciones de guerra en los seis años que ha servido en la última campaña: para carabinero en la de Teruel.

D. Juan Bautista Martin, sargento segundo licenciado del

regimiento caballería de Extremadura, 3.º ligero: condecorado con dos cruces de Isabel II, habiéndose hallado en nueve acciones de guerra en la última campaña en la que ha servido 10 años: id. en la de Valencia.

D. Manuel Aparicio, soldado licenciado del batallon de Gerona, 5.º ligero: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña: id. en la de Badajoz.

D. Francisco Carmona, sargento segundo licenciado del segundo batallon, 4.º de ligeros de infantería: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña y 27 años de servicios: id. en la de Málaga.

D. Juan Arnedo, soldado licenciado del escuadron de flanqueadores de Castilla la Vieja: sentó plaza voluntariamente por el tiempo que durase la guerra que felizmente ha terminado, dejando la plaza que ocupaba de carabinero en Segovia: id. en la de Palencia.

D. Tomas Gregorio, soldado licenciado del escuadron de tiradores francos de Castilla la Vieja: sentó plaza de voluntario por el tiempo de la guerra que felizmente ha terminado: id. id.

D. Vicente Benito Aguirre, subteniente graduado, licenciado de cuerpos francos: sentó plaza voluntariamente en el año de 1835, y se ha hallado en 35 acciones de guerra: para sargento en la de Logroño.

D. Joaquin Fernandez, soldado licenciado de granaderos á caballo de la Guardia Real, nombrado por el Sr. intendente: cuenta muchas acciones de guerra en la última campaña: carabinero en la de Madrid.

D. Agustin Marcos, soldado licenciado del ejército, nombrado por el Sr. intendente por haber servido en la última campaña, y estar condecorado con la cruz de San Fernando: idem en la de Valladolid.

D. Narciso Robain, soldado licenciado del batallon franco tiradores de Castilla la Nueva, propuesto por el Sr. intendente en razon á su buena hoja de servicios, en la que consta sentó plaza de voluntario, y se ha hallado en seis acciones de guerra en los ocho años que ha servido: id. en la de la Coruña.

D. Leon Iriarte, soldado licenciado del escuadron franco de la Rioja alavesa, propuesto por el Sr. intendente por estar condecorado con la cruz de María Isabel Luisa, y haberse encontrado en varias acciones de guerra en la última campaña: id. en la de Logroño.

D. José María Señas, soldado licenciado del regimiento caballería del Príncipe, propuesto por el Sr. intendente por haber servido en la última campaña y tener muy buena licencia: id. id.

D. Vicente Cuadra, soldado licenciado del batallon de cazadores franco de Soria: propuesto por el Sr. intendente por haber servido en la última campaña y tener muy buena licencia: id. en la de Logroño.

D. Manuel Lopez, soldado licenciado de la Guardia Real de infantería: ha servido en la última campaña, en la que cuenta varias acciones de guerra: id. en la de Cádiz.

D. Antonio María Hervon, soldado licenciado del batallon movilizado de la Mancha: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña: id. id.

D. Pedro García, soldado licenciado del batallon franco de Andalucía: se ha hallado en la última campaña en varias acciones de guerra: id. id.

D. Gerónimo Ruperez, soldado licenciado del regimiento caballería del Príncipe: en el que ha servido en la última campaña: id. id.

D. Juan Manuel Rodriguez, cabo primero licenciado de cazadores de la Reina Gobernadora: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña: id. id.

D. Miguel Lopez, sargento segundo licenciado del provincial de Laredo, y tiene muy buenos servicios en la última guerra: id. id.

D. Juan Ramirez, soldado licenciado del regimiento infantería de Extremadura: cuenta diferentes acciones de guerra en la última campaña: id. id.

D. Antonio Sanz, soldado licenciado del regimiento lanceros de la Guardia Real, con muy buenos servicios en la última campaña: id. id.

D. Juan Hernandez, soldado licenciado de la Guardia Real de infantería, con diferentes acciones de guerra en los 10 años que ha servido: id. id.

D. Gumersindo Torres, soldado licenciado de cazadores de la Reina Gobernadora, que cuenta diferentes acciones de guerra y 10 años de servicios: id. en la de Cádiz.

D. José Senescain, cabo primero licenciado de gastadores del regimiento Reina Gobernadora, id. id. id. id.

D. Ignacio Rios, cabo primero licenciado de cazadores de la Rioja Castellana, id. id. id. id.

D. Antonio Pan, soldado licenciado del cuerpo de artillería, id. id. id. id.

D. Francisco Pino, soldado licenciado del regimiento de Mallorca, id. id. id. id.

D. Manuel Hernandez, cabo primero licenciado del regimiento infantería inmemorial del Rey, id. id. id. id.

D. Ramon Garcia, soldado licenciado del regimiento de América, id. id. id. id.

D. Juan Galan, cabo primero licenciado del regimiento de la Princesa, id. id. id. id.

D. Juan Francisco Diaz, soldado licenciado del regimiento de Bailen, id. id. id. id.

D. Alonso Cubero, soldado licenciado del batallon de tiradores de la patria, id. id. id. id.

D. José de Castro, soldado licenciado del regimiento de la Reina, id. id. id. id.

D. Antonio Santander, cabo segundo licenciado del batallon franco de Castilla la Vieja, id. id. id. id.

D. José Angulo, cabo primero licenciado del cuerpo de ingenieros, id. id. id. id.

D. Pedro Rey, soldado licenciado del batallon franco de Galicia, id. id. id. id.

D. Jacinto Fernandez, soldado licenciado del mismo batallon, id. id. id. id.

D. Antonio Jimenez, soldado licenciado del batallon franco tiradores de Castilla: cuenta varias acciones de guerra y 10 años de servicios en la última campaña: id. id.

D. Antonio Gaban, soldado licenciado del regimiento caballería de Vitoria, 4.º ligeros, id. id. id. id.

D. José Diaz, cabo primero licenciado del regimiento de San Fernando, id. id. id. id.

D. José Segovia, soldado licenciado de la compañía franca de Valencia: sentó plaza voluntariamente, y cuenta varias acciones de guerra: id. id.

D. Leon Julian Cerezo, cabo primero licenciado del regimiento de infantería de Zamora: se ha hallado en diferentes acciones de guerra en la última campaña: id. id.

D. Antonio Picó, sargento segundo licenciado del cuerpo de artillería: cuenta 10 años de servicios y varias acciones de guerra en la última campaña: id. id.

D. Rafael Urquiza, cabo segundo licenciado del regimiento de Mallorca: con diferentes acciones de guerra y 10 años de servicios: id. id.

D. Matías Monserrat, soldado licenciado del cuerpo de Artillería, id. id. id. id.

D. Felipe Ferrer, id. id. id. id. id.

D. Lorenzo Sintés, id. id. id. id. id.

D. Jaime Carcelles, tambor licenciado: id. id. id. id. id.

D. Manuel Aguilá, cabo primero licenciado del regimiento de infantería de Soria, 9.º de línea: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña y 10 años de servicios: id. id.

D. Francisco Vigorza, tambor licenciado de la compañía de caballeros cadetes del colegio de Artillería: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña: id. id.

D. Manuel Cantero, soldado licenciado del regimiento de Córdoba, id. id. id. id.

D. José Delgado, sargento segundo licenciado del ejército: cuenta diferentes acciones de guerra en la última campaña y 10 años de servicios: id. id.

D. Julian Espinosa, tambor licenciado del regimiento provincial de Logroño, id. id. id. id.

D. Juan Francisco Frigola, cabo primero licenciado del batallon franco de Valencia, id. id. id. id.

D. Luis Garcia, Miliciano nacional de esta corte, con muy buenos servicios por la causa de la libertad: id. id.

D. Luis Herralde, soldado licenciado del batallon franco de Castilla la Nueva, en el que sentó plaza voluntariamente por el tiempo de la campaña que felizmente ha terminado: id. id.

D. Melchor Jete, soldado licenciado del regimiento de Sagunto: cuenta varias acciones de guerra en la última campaña: id. id.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 6 de Mayo.

Esciben de Roma el 22 de Abril:
El Gobierno napolitano ha gravado todos los azufres con un derecho de exportacion de que se quejan hace ya mucho tiempo todos los negociantes.
Segun las últimas noticias de Nápoles, el Gobierno ingles acaba de protestar formalmente contra tan elevado derecho, y hecho remitir por medio de su encargado de negocios una nota concebida en terminos muy acerbos. Esta conducta ha producido en la corte una impresion muy desagradable: será forzoso acabar por ceder á la superioridad de la Inglaterra,

y si no abolir enteramente este derecho, al menos modificarlo considerablemente. (*Constitutionnel.*)

El convoy que salió de Argel el 22, se puso en marcha el 26 desde Donera, y ha debido ir á descansar á Muzaya. Se creía que llegaría el 30 á Milianah para celebrar en dicho punto el aniversario del Rey.

Segun cálculos, dice el *Centinel de Tolon*, el General estará aquí de vuelta hácia mediados del mes de Mayo. Se dice que se trata de ocupar á Mascara, Tlemzem y Tekedempt, con lo cual quedarán desmentidos los proyectos de ocupación limitada atribuidos al general Bugeaud. Además, se anuncia la próxima llegada de un refuerzo de tropas, de modo que todo indica que el Gobierno trata de hacer el último esfuerzo en Argel. (*Comm.*)

La escuadra inglesa reunida en Malta á fines de Abril se componía, despues de la salida de cuatro buques para Gibraltar, de 12 navíos de línea, 3 fragatas y 7 steamers. (*Id.*)

Las diversas noticias que leemos en los periódicos de Marsella, y algunas cartas particulares de la misma ciudad y de Tolon, concuerdan en el establecimiento de la influencia inglesa en Egipto con grave perjuicio de la nuestra. Los ingleses se lisonjean de obtener de Mehemet-Ali la libertad de comercio, y se añade: "es inútil decir que los comerciantes franceses no participan de este beneficio." En cuanto al arreglo político entre la Puerta y el Bajá, se dice estar concluido, aunque todavía no se sabe nada de oficio.

Por lo demás las cartas todas hablan de la anarquía que reina en la mayor parte del territorio del imperio. Toda la Siria, pero particularmente la parte meridional, se halla en tal estado de desorden, que no se puede viajar por ella con seguridad, y aun se corre mucho riesgo en acercarse á las costas. Se sabe que el orden se halla muy distante de restablecerse en Siria, y las cartas de Atenas anuncian que las turbulencias de la Tesalia toman cada dia un aspecto muy serio. Parece positivo, á lo menos así se ha dicho, que el movimiento está dirigido en este punto por el coronel Valencia. (*Idem.*)

Despues de un debate muy animado que ha durado por espacio de tres dias, el Estado de la nobleza en Suecia ha desechado por 155 votos contra 62 la proposición de un cambio en la representación nacional. (*Idem.*)

El tercer batallón de cazadores de Africa salió esta mañana en direccion al Mediodia; dicho batallón es uno de los que deben embarcarse para Argel.

El segundo batallón maniobrará en Vincennes mañana viernes. (*Idem.*)

Escríben de Lucerna con fecha 2 de Mayo:

Ayer fue aprobada la nueva Constitución por una inmensa mayoría, habiendo votado en contra 6292 individuos. Si los ciudadanos hubiesen tenido solo unos dias de tiempo para examinar el trabajo de la constituyente, la nueva carta habría sido desechada por una gran mayoría.

En el momento en que escribo esta se procede á la elección de los miembros del gran consejo que deben reemplazar la tercera parte de los que cesan. Estos nombramientos son vivamente disputados. (*Id.*)

Se lee en el *Observador austriaco* del 29 de Abril:

Los correos que llegaron á Belgrado el 21 del corriente llevaron la noticia de las turbulencias ocurridas entre los rajás ó habitantes cristianos del distrito de Leskoveza, cerca de Nissa, en la Bulgaria.

Las noticias posteriores del 24 de Abril recibidas en Belgrado, anuncian que las turbulencias se han extendido á los distritos de Branja, Precupeza, Nissa, Pirov ó Scharkoj y Berkovacz, en el bajalato de Widin. Se teme que el movimiento llegue hasta Bitoglia en la Macedonia.

Se asegura que el 20 de Abril hubo en las cercanías de Widin un combate en el que los turcos fueron rechazados con pérdida de seis hombres, y que los insurgentes se habian apoderado por sorpresa del pequeño fuerte de Akpalanka, en donde han encontrado dos cañones de pequeño calibre. (*Idem.*)

MADRID 14 DE MAYO.

Excmo. Sr.: A nombre de la caballería española, y como inspector general de la misma, á nombre de la caballería española que recuerda con orgullo haber debido tantas glorias y laureles á la dicha de tener frecuentemente á su cabeza al vencedor de Luchana y de Morella, y que jamas olvidará que en lo mas crítico, lo mas apurado y lo mas recio de los combates V. E. la condujo siempre con feliz éxito á la victoria, tengo hoy el honor de felicitar á V. E. por su elevación al alto puesto para que el voto nacional ha elegido al héroe que por sus servicios y virtudes se ha hecho digno de ocuparle para apoyo de la Reina huérfana Doña Isabel II, y como garantía y baluarte de la Constitución de 1837 y de las libertades patrias.

La caballería del ejército español, como todo el ejército y la nación entera, que reconocen en V. E. al guerrero que mas triunfos alcanzó contra los enemigos en la felizmente

terminada guerra, y al genio pacificador que supo restituir la paz á su patria en Vergara con un fraternal é inmortal abrazo, y en Morella con el rigor de las armas siempre victoriosas, espera y no puede menos de prometerse que elevado V. E. á la suprema dignidad de Regente único de la monarquía española durante la menor edad del inocente vástago de nuestros Reyes, sabrá desplegar la sabiduría, firmeza, energía y tino político, de que entre tantas otras virtudes cívicas ha dado muestra, para con ellas consolidar la paz, conservar íntegra la independencia nacional y cicatrizar las llagas que han dejado abiertas la guerra y las excisiones políticas, promoviendo con planta fija y firme las reformas y mejoras que el pueblo español ansia para mayor prosperidad de sus intereses y sus glorias.

Seguro yo de que así sucederá, y seguros tambien de ello los cuerpos que componen el arma de que me envanezo ser director, ofrezco y ofrezco á V. E. la eficaz cooperación que debe esperar de su valor, subordinación, disciplina y demás virtudes militares de que constantemente han procurado dar á V. E. pruebas inequívocas y relevantes en los mayores peligros y en las mas azarosas vicisitudes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Valentin Ferraz.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino.

Quinto cuerpo de ejército.—Segunda division.—Estado mayor.—Sermo. Sr.: D. Atanasio Aleson, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, comandante general de la segunda division del quinto cuerpo de ejército; por sí, y á nombre de los señores brigadieres Excmo. Sr. D. José Ozores, D. Antonio Rodriguez, D. Martín Zarbano, D. Ramon de la Rocha, D. Miguel Senosiain; los gefes de estado mayor coronel comandante del cuerpo D. Juan Manuel Barco, teniente coronel comandante del mismo D. José Remon Zarco del Valle; los coroneles primeros gefes D. Mariano Becerril, del regimiento provincial de Oviedo; D. Julian Vaccaran, del de Ciudad-Rodrigo; D. José Eustaquio de Castro, del de Logroño; D. Remigio Abad, del de Laredo; D. Manuel Pomar y Marquez, del de Cuenca; D. Alejandro Lersundi, del de Salamanca; D. Alberto Rodriguez, del de Alcázar de San Juan; D. Francisco Zuluaga, del de Valladolid, y demás gefes y oficiales é individuos que la componen, se apresuran á tener el honor de felicitar á V. A. como solo y único Regente de las Españas: sí, Sermo. Sr., ha sido tal el júbilo y satisfacción que tan plausible noticia ha causado en el ánimo de los individuos de esta division, que todos, y su general el primero, dirigen en este momento fervientes súplicas al Omnipotente implorándole derrame toda suerte de venturas sobre los dignos representantes de la nación, que consagrados á labrar la felicidad de su patria han depositado en manos de V. A. las riendas del Gobierno.

Ni podía suceder de otra manera; porque, ¿quién mayores y mas positivos títulos presentar pudiera á la gratitud y confianza de los españoles? Pues qué, ¿no ha sido V. A. quien uniendo la sábia política á su invencible espada ha dado la paz á la nación y asegurado su libertad, lanzando al Pretendiente y sus satélites á un rincón de la vecina Francia, donde yacen sepultados en el olvido y el desprecio? El opulento señor que poco há esperaba ver saqueados é incendiados sus suntuosos palacios, ¿no disfruta ahora tranquilo en ellos las inmensas riquezas que posee? El honrado labrador, ¿no recoge sosegado el fruto de los sudores de todo un año, asegurando el pan con que ha de alimentar á sus hijos, cuando tambien no há mucho tenia que llorar el hambre y miseria en que estos estaban sumergidos al ver devastados los campos y devoradas sus mieses cuando apenas asomaban sobre la tierra? Pues si tanto bien, tanta dicha á solo V. A. es debida, ¿darse podría del eterno agradecimiento que los españoles todos le profesan? No, el nombre y los heroicos hechos de V. A. se hallan grabados en su corazón con caracteres indelebiles, y ellos bendicen la hora dichosa en que los dos cuerpos colegisladores han colocado á V. A. á la cabeza del poder ejecutivo.

Esto no obstante, si por desgracia maquiavélicas combinaciones de hombres mal avenidos con el orden ú otra causa cualquiera obligase á V. A. á desenvainar por segunda vez su espada, entonces la division, á cuya cabeza tiene la gloria de hallarse el que suscribe siempre subordinado y entusiasta de V. A., llevaria las puntas de sus bayonetas hasta los pechos de los que en cualquier concepto intentasen alterar la tranquilidad, trastornar nuestras instituciones y el Gobierno que felizmente nos rige.

Tales son los sentimientos de que se encuentran animados todos y cada uno de los individuos que componen esta division. Dignese V. A. acogerlos benignamente, seguro de que nunca serán desmentidos. Dios guarde la importante vida de V. A. para eterna felicidad y ventura de nuestra patria. Valladolid 14 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Atanasio Aleson.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Sermo. Sr.: Elevado V. A. por la voluntad nacional á la alta dignidad de Regente único de España, durante la menor edad de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, no quiero negar á mi corazón el placer de felicitar á V. A. en mi nombre y en el de todos cuantos militares se hallan á mis órdenes por tan fausto como importante acontecimiento.

El pueblo español ha sabido apreciar en su justo valor los esfuerzos generosos, los nobles sacrificios, los constantes servicios que V. A. ha hecho durante la pasada guerra para restituir la paz, la independencia y la libertad política á esta nación privilegiada. Y ese mismo pueblo que jamas deja sin recompensa los bienes que se le dispensan, ha confiado con razon en manos de V. A. la integridad de su Constitución, la seguridad del trono de sus Reyes y todas las esperanzas de su porvenir.

Cumplidas serán semejantes esperanzas: lleno será sin disputa el fin que la nación se propone al colocar á V. A. á su frente. Y el pacífico y virtuoso pueblo español no tendrá si no motivos de bendecir la mano que él mismo ha elegido para que le guie y le conduzca íntegro á la felicidad que desea y al reposo á que es acreedor.

Dignese V. A. aceptar las inequívocas señales de nuestro

regocijo, de nuestro profundo respecto, y de nuestra completa obediencia. Dios guarde á V. A. muchos años. Valladolid 11 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El general encargado del mando, Atanasio Aleson.

Excmo. Sr.: Con una ansiedad difícil de expresar esperaba la Milicia nacional de todas armas de esta siempre heroica ciudad la resolución de los debates que en los cuerpos colegisladores han tenido lugar en estos últimos dias sobre el nombramiento de Regencia. En la mañana del 10 oyó con alborozo que el ilustre general, á quien tanto la patria debe, quedaba solo y único Regente, y en el momento los decididos valientes del 5 de Marzo, en union con todos los zaragozanos, se entregaron de lleno por tan fausta y deseada nueva. Mas dispuestos á esgrimir el acero de los libres que á deshacerse en cortesanías frases y galanas felicitaciones, tal vez serían demasiado concisos. Esta decidida Milicia ha reconocido constantemente en V. E. su salvador; ha mirado el fuerte brazo que les devolvió sus fortunas y les restituyó á sus hogares; y como estos son bienes positivos que jamas olvidan los pueblos, creían que de derecho correspondía á V. E. el distinguido puesto á que ha sido elevado, aun cuando no se tomase en cuenta el sinnúmero de razones que en favor de la Regencia única abogaban.

Combatida la nación en siete años por una lucha sangrienta, dividida en opuestos bandos y multitud de fracciones, consiguiente era que muchas cosas salieran de su quicio y nos sumiéramos diariamente en todo género de desgracias. Tan fatal estado contemplábase con amargura por todos los buenos españoles que deseaban de corazón volviera las cosas á su estado normal: ansiaban como buenos ciudadanos que reinara la ley del Estado y la justicia, arrancando sus disfraces á los hipócritas y villanos que con ellos se cubrían. Esto solo podía conseguirlo un hombre ilustre que uniera á su popularidad la valentía española, la acrisolada honradez, y en una palabra, las virtudes cívicas y militares que á V. E. han distinguido siempre. Lejos de esta Milicia la servil y baja adulación. La Milicia de Zaragoza jamas adulará al poder, ni á nadie, porque á nadie teme. Además V. E. conoce su alma, su índole, y sabe por experiencia que jamas será villana ni traidora; que ahora y en todas ocasiones ha dicho lo que sentía con la franqueza y lealtad inseparables de su carácter. Rendirá homenaje al heroísmo y á la virtud, pero nunca jamas al poderoso por solo serlo; pues recuerda todavía con orgullo la altivez de sus ilustres y libres ascendientes.

El momento deseado llegó: una marcha leal y valiente es indispensable en el actual estado de cosas: la nación necesita con urgencia de reformas en todos los ramos. Para llevar á cabo tan graves atenciones confia en V. E. esta decidida y entusiasta Milicia.

El pueblo español está ya cansado de palabrería y quiere bienes positivos y reales: quiere que reine la ley y que caiga su cuchilla sobre el que, pertenezca á la clase que quiera, trate de turbar nuestra paz, barrear la Constitución y medrar á costa del pueblo. Esie, señor, es el medio en el concepto de esta Milicia de elevar esta desgraciada, y sin embargo envidiada, patria al lugar que le corresponde ocupar en la lista de las naciones. Para proteger tan caros objetos podrá V. E. contar con esta Milicia con confianza, por cuyas venas corre la sangre de los Heredias y Lanuzas.

Zaragoza 10 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—El comandante accidental del primer batallón, Mariano Casallo.—Siguen las firmas.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la siempre heroica ciudad de Zaragoza se presenta á cumplir con un deber y con los sentimientos de su corazón. Deber suyo es felicitar al que la nación reunida en Córtes ha elegido para Regente del Reino durante la menor edad de la Reina, llamado por la Constitución á ocupar el trono de la nación española, cuando además de la legitimidad de su nombramiento se ha satisfecho la ansiedad pública haciendo justicia al mérito y á las virtudes. Pero este deber que ahora se impone es un deber nacido de los sentimientos de su corazón y del de todos los zaragozanos, á quienes representa con orgullo, porque permitido es el tenerlo á los representantes de un pueblo tan valiente como apreciador del mérito verdadero. Por eso al felicitar á V. E. tiene una doble satisfacción por poderle asegurar que no hay otro pueblo en la nación que se haya manifestado mas decidido ni con mayor sinceridad á favor de la Regencia única, en el general que ha sabido concluir la guerra civil, destruir los enemigos de la patria y afianzar la libertad. Confiaba en él porque habia visto sus sacrificios y su patriotismo, y porque sabe que jamas falta á la palabra un honrado militar español. Y se congratula porque espera que desde ahora con garantías tan apreciables se consolidará cada dia mas la libertad, se conservará el trono, y en él á la mas inocente y amada de las Reinas con el lustre que el honor de la nación exige, y á que le eleva la Constitución del Estado; y penetrando en el campo de las reformas y economías tan necesarias en una nación que casi en todo este siglo ha tenido que mantener la espada desenvainada por sostener sus derechos é independencia, se labrará su prosperidad y conservará en el rango de que es tan acreedora.

Dignese V. E. aceptar los sentimientos del pueblo zaragozano, sinceros, porque lo son de pechos aragones, y del pueblo heroico por excelencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 10 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Antonio de la Figuera.—Siguen las firmas.

Excmo. Sr.: La diputación provincia de Zaragoza se apresura á felicitar á V. E. por el nombramiento que para Regente único del Reino durante la menor edad de S. M. Doña Isabel II, acaba de obtener V. E. de las Córtes generales de la nación. Indecible es el regocijo con que este pueblo siempre heroico ha recibido tan satisfactoria nueva, y no serán menores las muestras de encarecimiento y público entusiasmo con que todos los de la provincia solemnizarán tan fausto acontecimiento. Con él creen ver afianzada la paz y tranquilidad que tanto han menester para su consolidación las instituciones li-

herales á costa de tanta sangre y sacrificios conquistadas; y la diputacion provincial, que se complace en asegurarles que V. E. continuará hoy como siempre siendo el verdadero paladion de las libertades públicas, no ha dudado un momento en presentar á V. E., en nombre de la provincia eminentemente liberal que representa, el homenaje de su consideracion y respeto. Profundas son las raíces que en el ánimo de estos habitantes habia echado la gratitud de los insignes servicios prestados por V. E. á la causa de la libertad, y la extraña confianza que les inspiran sus virtudes, unida al anhelo de corresponder cumplidamente á las singulares pruebas de afecto que el país ha recibido de V. E., tenia unido de tal modo los pareceres de su inmensa mayoría en la cuestion de Regencia, que pocas provincias del reino habrán presentado su opinion pública tan uniforme y compacta: el profundo respeto que esta corporacion profesaba á la independencia de las Cortes y la sumision con que pensaba acatar su fallo, cualquiera que este hubiera sido, impidieron sin embargo llegar á su santuario con género alguno de súplicas ni reclamaciones que pudieran en lo mas mínimo menoscabar el ejercicio de su autoridad soberana. El triunfo ha sido con esto mas espléndido y satisfactorio; y los pueblos todos entregados en este momento á la sincera alegría que aquel les inspira, abren de nuevo su pecho á la confianza tantas veces burlada de que la Constitucion política de la monarquía será en adelante una verdad, y seguro y bajo todos conceptos franco y generoso el cumplimiento de todas sus consecuencias, que tanto en la parte política como en la administrativa, reclama el amplio ejercicio de los derechos constitucionales y las reformas de buen gobierno, necesarias al bienestar de esta aniquilada nacion.

V. E. va á presidir tan lisonjera época: V. E. ha llenado cumplidamente hasta el día los deseos de estos pueblos en todas nuestras pasadas vicisitudes: cierre V. E. este nuevo periodo de sus glorias con la completa satisfaccion de las esperanzas que su nombre y sus virtudes excitaban en el corazon de estos habitantes, y sus bendiciones serán tan eternas como son hoy sinceros y generosos los alardes de su júbilo y gratitud. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 10 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Pascual de Unceta.—Siguen las firmas.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino.

Direccion general del tesoro público.

Las libranzas de esta direccion núms. 1407 y 1421, expedidas á cargo de la tesoreria de Santander en 6 de Marzo de 1829 por rs. vn. 200 y 520, han padecido extravío, y quedan fuera de circulacion.

El ayuntamiento constitucional de la villa del Padron, cabeza de partido á que da nombre, con la competente aprobacion de la Excmo. diputacion provincial, tiene acordado establecer una escuela primera elemental superior para niños, en la que debe enseñarse todo cuanto disponea los artículos 1º y 2º del reglamento provisional de instruccion primaria expedido en 26 de Noviembre de 1838, arreglado á la ley de 21 de Julio del mismo, con la dotacion de 5500 rs. de vn. anuales, y a dos por tercios de sus fondos de propios y arbitrios, y ademas una retribucion mensual que no subirá de cinco reales ni bajará de uno por cada niño, que satisfarán los padres acomodados por cada jóven, con exclusion de los hijos de jornaleros y artesanos pobres, cuya plaza será auxiliada con un ayudante, que tendrá la dotacion de 50 rs. anuales pagos por el mismo órden.

Asimismo acordó la corporacion, bajo la misma superior aprobacion, establecer igualmente otra escuela de niñas con la dotacion anual de 4400 rs. de vn., que serán satisfechos por tercios de los mencionados fondos, con la retribucion que se le señalará por el mismo órden que al maestro, y en cuyo establecimiento debe enseñarse con toda perfeccion los principios de religion y moral, leer, escribir, principios de aritmética, ó sean las cuatro reglas de contar, con las labores propias de su sexo; á saber, hacer calceta, cortar y hacer coser las ropas comunes de uso, bordar y hacer encajes y el dibujo lineal, y otras cosas que suelen enseñarse á las niñas; para ayuda de todo lo cual se auxiliará á la maestra con una ayudanta dotada con 1100 rs. anuales, que le serán satisfechos de los mismos fondos de propios y arbitrios.

Todos los profesores y profesoras que quieran aspirar á cada una de dichas plazas; con tal que se hallen aptos para la enseñanza de que se trata, acudirán con sus instancias á la secretaría de este ayuntamiento dentro del término de 30 días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, acompañadas de los documentos que las justifiquen, como igualmente certificacion de buena conducta política y moral, expedidas por el ayuntamiento donde residen; advirtiéndose que las condiciones acordadas por este para los dos establecimientos indicados estan de manifiesto en la secretaría del mismo, adonde los aspirantes pueden por sí ó medio de encargados concurrir á enterarse de ellas. Padron Abril 29 de 1841.—José Prieto Cupeiro, presidente.—Agustin Varela, secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Cáceres.

Habiéndose denunciado ante el alcalde primero constitucional de Cáceres por D. Julian Luna, jefe superior político de esta provincia, una hoja suelta impresa que empieza "en el Correo nacional del 4," y concluye "con que se cubren los eleusinos misterios de este famoso drama," por ser injurioso á su persona; se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y observadas todas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Manuel Tellefóro Díez, D. Pedro de la Riva Andres, Sr. conde de Torrealbas, Sr. D. Lucas Paredes, D. Juan Ayalet, Sr. conde de la Torre Mayorazgo, D. Ignacio Michel, D. Juan Samaniego, y D. Felipe Pedrilla, quienes declararon por unanimidad no

haber lugar á la formacion de causa. Cáceres 8 de Mayo de 1841.—El alcalde primero, Manuel María Muro.—Vicente Sanchez de Mora, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 $\frac{1}{8}$ con cupones al contado: 27 $\frac{1}{8}$, trece dieziseisavos, once dieziseisavos, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$, nueve dieziseisavos, siete dieziseisavos y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 27 nueve dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$, 28, 27 $\frac{5}{8}$, 28 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. é prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 26 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 22 $\frac{1}{8}$ con cupones al contado.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 $\frac{7}{8}$ á 37.
Paris, 15-16 á 17.
Coruña, $\frac{3}{4}$ á 1 d.
Granada, $\frac{1}{2}$ b.
Málaga, id. id.
Santander, $\frac{3}{4}$ b.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ b.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.
Alicante, par d.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{8}$ b.
Bilbao, $\frac{3}{8}$ b.
Cádiz, id. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se convoca á todos los que en cualquier concepto se consideren acreedores á los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Roque Perez Alocen, vecino que fue de ella, para que concurren á la junta general que ha de celebrarse el domingo 23 del que rige, á las nueve en punto de la mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, á fin de enterarles de todo lo obrado por los síndicos, y acordar lo que corresponda; apercibidos de que su falta de concurrencia les parará el perjuicio que haya lugar.

DON Francisco Celestino Gutierrez, juez de letras de Vizcaya, comisionado por S. E. la audiencia territorial de Burgos, para la causa que abajo se expresará.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin de Urquidi, natural y vecino de Marquina-Echevarría, en este señorío, contra quien en dicho juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de haber asesinado á D. Agustin de Sangines y herido á su hijo D. Ramon el día 17 de Enero último en el barrio de Labarrieta, concejo de Sopuerta, y otros delitos, para que se presente en la cárcel provisional de este dicho señorío en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia, se fija el presente en Bilbao á 6 de Mayo de 1841.—Francisco Celestino Gutierrez.—Por mandado de su merced, Isidoro de Ingunza.—Es copia conforme con su original, al que me remito y firmo, Isidoro de Ingunza.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña Josefa Pardo, viuda del coronel D. Tomas Blanco Ciceron, el día 19 del corriente á las diez de su mañana en la audiencia de guerra, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

POR providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Ramon Viñuelas, soldado retirado á dispersos, pafa que en el término de 20 días que se le concede, le deduzcan en el juzgado de dicha capitania general, Postigo de San Martin, número 7, piso bajo, con apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á las heredades sitas en los tér-

minos de la villa de Moron de este partido, que pertenecieron á D. Isidro Perez, vecino y director que fue de la antigua y extinguida compañía de ganaderos de Soria, y posteriormente á su testamentaria, para que en el término de 40 días contados desde el de su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este tribunal, por sí ó legalmente representados, á responder á la demanda interpuesta por Don Manuel Garcia Morales, vecino de la expresada ciudad de Soria, con la calidad de acreedor á las referidas heredades; bajo apercibimiento de que pasado aquel término sin comparecer, se nombrará defensor de oficio con quien se entenderán las providencias que se dicten, parando el perjuicio que y contra quien hubiere lugar.

Almazan 17 de Abril de 1841.—Francisco de Ripas.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

DON Vicente Ortega, juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento intestado dejó D. Manuel Fontecha, natural de Aguilar de Campoo, vecino y carabinero de Hacienda pública que fue en esta ciudad, para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, comparezcan en este juzgado á deducir su derecho en el juicio de testamentaria, por medio de procurador legalmente autorizado; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado, se procederá en el expediente conforme á justicia y les parará perjuicio.

Dado en Burgos á 11 de Mayo de 1841.—Vicente Ortega.—Por su mandado, Tiburcio Martín Delgado.

SUBASTAS.

EL intendente militar del distrito de Galicia hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito por el término de un año, que se empezará á contar desde 1º de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1842, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones, y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la secretaría de esta intendencia militar. Señala el día 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y previa la aprobacion de la Regencia del Reino.

Los comisarios de guerra de este distrito están autorizados por Real órden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citados existen en sus respectivos ministerios, advirtiéndose que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta intendencia con la anticipacion de 12 ó 15 días al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos comisarios de guerra y á todas las intendencias militares con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 4 de Mayo de 1841.—Joaquin Fontanilles.—P. A. D. S., Juan L. Abelleira.

Subdelegacion de Rentas de Madrid.

A virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia, y para pago á los arbitrios de Amortizacion de cierta suma, se saca á pública subasta una casa que radica en la poblacion de esta corte y su calle de las Huertas, marcada con el núm. 59 nuevo, de la manzana 251, que consta de 2922 pies de superficie, tasada en 62,614 reales vellon, y para su remate está señalado el día 19 del corriente de once á doce de su mañana, en los estrados de la audiencia de S. S., que la tiene calle del Duque de la Victoria, casa de la Torrecilla.

Quien quisiere hacer postura acuda en el día, sitio y hora designados, que se admitirán siendo arregladas.

REMATES.

Intendencia militar de las Baleares.

Debiendo procederse á nueva contrata para asegurar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito desde 1º de Octubre del presente año hasta fin de Setiembre de 1842, se anuncia al público para conocimiento de los sujetos que quieran interesarse en este servicio, que el día 16 de Julio próximo á las doce de su mañana se rematará en esta intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles, sin perjuicio de la aprobacion del Gobierno, hasta cuya autorizacion no causará efecto el remate.

El pliego de condiciones con que debe hacerse este suministro estará de manifiesto en esta secretaría y en poder de los comisarios de guerra de las islas de Menorca é Iviza, que autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, deberán remitirlas quince ó veinte días antes del remate, á fin de que puedan tenerse presente en dicho acto, al cual han de asistir los proponentes personalmente ó por medio de legítimos apoderados. Palma 5 de Mayo de 1841.—Manuel Robleda.—Comisario, Mañan, encargado de la secretaría.

El intendente militar del distrito de Castilla la Nueva.

Hago saber: que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalupe y Segovia por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1842; ha dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta intendencia de mi cargo el día 22 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la secretaría de esta intendencia y en los respectivos ministerios de Hacienda militar de las expresadas provincias, en donde y en cuyo día se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, según mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean.

Madrid 15 de Mayo de 1841.—Francisco Santoyo.—Antonio de Olivera, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

Enseñanza universal de primeras letras.

Consta de un tomo en 4.º que se vende en la librería de Matute, calle de Carretas, á 10 rs. en rústica.

TRATADO de Farmacia teórica y práctica, por M. E. Soubeiran, jefe de la farmacia central de los hospitales y hospicios civiles de París, catedrático de la escuela especial de farmacia, y miembro de varias sociedades científicas. Traducido del francés por D. J. O. Ronquillo.

Los señores suscriptores pueden pasar á recoger las entregas 21 y 22, última de la obra, junto con el apéndice del traductor, que recibirán gratis, y que consta de dos entregas.

Esta interesantísima obra ha tocado ya á su término. En el prospecto que publicamos al empezar el tomo segundo, cuando dimos una idea de las mejoras que iba á recibir, dijimos que esta traducción, enriquecida con las adiciones y mejoras hechas por el autor en su segunda edición, y con el apéndice del traductor, sería una obra clásica, una obra que contendría todo cuanto debe saber el profesor; esto es, una verdadera Biblia farmacéutica que dispensara de todo otro libro, y que sin jactancia podría sufrir ventajosamente la competencia con cualquiera otra compilación mas ó menos arreglada que se pretendiese ofrecer al público.

Ahora decimos que el minucioso análisis que de ambas ediciones francesas se ha hecho, el esmero en extractar algunos párrafos para evitar repeticiones, y patentizar las innovaciones importantes hechas en la edición de 1840, y la escrupulosidad en no omitir nada de cuanto no estuviese continuado en la de 1836, nos pone en el caso de anunciar que nuestra traducción contiene todo cuanto refiere la segunda edición, mas algunas observaciones de la primera de que ha prescindido el autor, y que sin embargo consideramos de sumo interés; en una palabra, es la traducción de la segunda edición francesa, adicionada de cuanto bueno encierra la primera.

Ultimamente, para completar el tratado hemos continuado al fin el apéndice que prometió dar el traductor, cuya importancia podrá conocerse desde luego consultando el siguiente sumario de las materias de que en el se trata: Botica ó farmacia. Botica ó farmacia propiamente dicha. Almacén. Laboratorio. Cueva. Secador.

Instrumentos farmacéuticos.
Pesos y medidas. Advertencias sobre las penas. Reglas para pesar.

Lodos, betunes y engrudos. Procederes para enlodar los vasos. Procederes para desenlodar los vasos. Observaciones sobre el modo de montar los aparatos.

Operaciones farmacéuticas.
Voces técnicas.
Formulario.

Aguas minerales.
Farmacia legal. Exámen de las manchas espermáticas. Exámen de las manchas de sangre. Envenenamiento. Clasificación, descripción y reactivos para descubrir los venenos. Análisis de los venenos. Asfixias. De la sofisticación de las materias alimenticias. Combustion espontánea.

Moral farmacéutica.
Deberes del practicante. Reglamento para el servicio interior de una botica.

Esta obra consta de dos tomos en 8.º mayor, de 540 páginas el primero, y de 637 páginas el segundo, de rico papel y carácter de letra compacta, con 144 láminas primorosamente grabadas intercaladas en el texto.

Puntos de venta.

Madrid, librería de Cuesta.
Barcelona, botica del traductor, calle de Abaxadors, número 12: D. J. A. Seilas y Oliva, calle de la Platería: Don José Tauló, calle de la Tapinería: D. Manuel Saurí, calle Ancha: D. Pablo Riera, calle del Hospital.
Alicante, Ibarra,
Cádiz, Hortal y compañía.
Coruña, Perez.
Granada, Sanz.
Gerona, Oliva.
Málaga, Quincozes.
Sevilla, Caro D. Mariano.
Valencia, Mallen y Sobs.
Valladolid, Pastor.
Zaragoza, Polo y Monge.

HISTORIA del antiguo y nuevo Testamento, por el maestro de Sacy (Royaumont), con 700 láminas, traducida al español.

En medio de las horribles convulsiones que han sacudido

el globo desde la venida del Salvador hasta nuestros días, la santa y divina religión que fundó y selló con su preciosa sangre, ha atravesado los siglos augusta y radiante. Los embates de la impiedad y del orgullo humano han dado en piedra inmóvil; y de las pruebas á que quiso sujetarla su divino fundador, ha salido cada vez mas pura y hermosa. El sagrado código, fuente de eternas verdades y archivo de la venerable historia de la misma religión, ha llevado en su seno la fe immaculada, y ningún esfuerzo de la locura del hombre ha sido poderoso á desprender una margarita sola de esta celestial diadema. El orden admirable trazado por el Criador en la obra de nuestra regeneración; la armoniosa serie de los acontecimientos que unen y eslabonan el árbol del Eden con el pesebre del Redentor y el sólio del Vaticano; el cumplimiento de todas las profecías; la moral sublime del cristianismo; sus esperanzas y sus eternas recompensas; todo esto, consignado en el libro santo por excelencia, ha llegado á nuestros días para difundir su bendición é inmortal influencia en esta época de indiferencia é impiedad, como la difundió en los tiempos de fe y santidad.

Una de las producciones mas acreditadas en este género es la Historia del antiguo y nuevo testamento por Royaumont, llamado vulgarmente el Maestro de Sacy. Su mérito es singular é indisputable; y el sencillo método por el cual se ha extractado de la Santa Biblia, la hace no solo útil, sino indispensable á la juventud, á los respetables eclesiásticos, en particular á los Sres. curas, los cuales, sin necesidad de consultar con difusión los libros sagrados, hallarán en ella apuntados todos los acontecimientos del antiguo y nuevo testamento por su orden etnológico.

El estilo claro, sencillo y ameno de este libro, y su importancia; considerado bajo el aspecto religioso, le merecen un distinguido puesto, tanto en el reclinatorio de un eclesiástico, como en la mesa de un párroco, como en la librería de un erudito, como junto á la almohadilla de una doncella cristiana.

La ansiedad con que muchas personas han buscado la historia del antiguo y nuevo Testamento; la rapidez con que se expendieron los ejemplares en frances que encargó á Paris la agencia de España; el sentimiento manifestado por infinitos que no poseen aquel idioma de no leerla en español; las vivas instancias de estos, de respetables eclesiásticos, y de padres de familia interesados en proporcionar á sus hijos una lectura provechosa y atractiva, son estímulos demasiado eficaces para no responder á ellos. Los editores, pues, se engolfan en una publicación dispendiosa, confiados en las simpatías que excitara sin duda en una nación eminentemente ilustrada y católica, y recomendándose al venerable clero de la misma.

Condiciones de la suscripción.

1.º La historia del antiguo y nuevo Testamento se publicará en 18 entregas.

2.º Cada entrega constará de 8 pliegos en 16 hojas, ó sea 52 páginas. Cada hoja contendrá una lámina orlada al principio del capítulo, una inicial y una viñeta final, primorosamente grabadas en madera; de suerte que una entrega llevará entre láminas, viñetas é iniciales, 43 grabados. El papel, impresión y láminas son en un todo iguales á los de la segunda hoja del prospecto.

3.º De las 18 entregas espresadas, la última solo contendrá 16 páginas; pero en cambio llevará la portada de la obra, y hermosísimas cubiertas grabadas para encuadernar el tomo.

4.º El precio de la suscripción en Valencia es de 7 rs. vn. por entrega ó cuaderno; de 8 rs. en el resto de España, y de 10 rs. en Ultramar y en el extranjero, francas de porte. Los Sres. eclesiásticos que se suscriban disfrutará la rebaja de un real de vellón por entrega. No se satisfará nada de adelantado, y si al recibir cada entrega se dará el importe de ella.

5.º Concluida la obra se cerrará la suscripción, y cada ejemplar encuadernado se venderá á 150 rs. vn.

Los señores suscriptores á esta obra pasarán á la librería de Cuesta á recoger la entrega 3.ª Sigue la suscripción.

BIBLIOTECA judicial, ó tratado de la organización y atribuciones de los juzgados de primera instancia y de los tribunales del reino: obra escrita por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, ex-fiscal de la audiencia de Granada. Segunda edición aumentada.

Al anunciar la publicación de la edición primera de esta obra dijimos, que no nos proponíamos encomiar su mérito, pues si alguno tenía, lo juzgaría el público cuando la viese. La ha visto, y ha juzgado en efecto de una manera tan satisfactoria, cual nunca podíamos prometernos de un trabajo hecho en contadas horas de muy pocos meses. Pero la naturaleza de esta clase de producciones que facilitan el estudio y el trabajo y el ansia que habia en los cursantes de jurisprudencia y en los jueces y magistrados de encontrar con algun método y claridad siquiera la sencilla exposicion de las doctrinas jurídicas, esparecidas sin orden ni coherencia en códigos, en colecciones legislativas, en decisiones de los tribunales, y en la práctica no escrita, contribuyeron poderosamente á solicitar con avidez, y consumir en muy poco tiempo el crecido número de ejemplares de la primera edición.

En el día concurre aun mayor motivo para hacer recomendable esta obra; no porque sean de grave importancia las adiciones y correcciones hechas en la edición presente, sino porque un acontecimiento político harto notorio ha aumentado considerablemente el número de los ministros y agentes del poder judicial, que nuevos hasta ahora en el ejercicio de estos cargos, desearán tener un libro que les alivie del grave peso de administrar justicia con una legislación complicada, y hasta cierto punto inteligible.

No fue el objeto que el autor se propuso al escribir este libro dirigir lecciones elementales á los cursantes de jurisprudencia práctica; pero la carencia de un tratado de esta clase les ha obligado en cierto modo á buscar un auxiliar de sus estudios en la Biblioteca judicial, y los preceptores la han honrado como texto de asignatura. Esta circunstancia ha contribuido tambien á recomendar mas la edición que ahora anunciamos.

Hubiera deseado el autor hacer en ella una corrección detenida, y enlazar y poner en mayor armonía la primera y segunda parte de la obra con la tercera, no muy bien trabada entre sí, porque aquellas se escribieron cuando no habia concebido siquiera la idea de completarla con la última;

pero causas poderosas le han estorbado dedicar á ello con pausa y quietud siquiera las precisas horas que exige ese trabajo tan árido y tan poco grato. Ha hecho, sin embargo, algunas adiciones oportunas, para que halle el lector aun las disposiciones recientemente acordadas por el Gobierno.

Consta esta edición, como la primera, de tres tomos en 4.º, y se halla de venta en esta corte á 52 rs. en el despacho de la viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, y en las provincias á 56 en las principales librerías.

Publicaciones nuevas.

Diccionario fraseológico español-francés y francés-español, por D. Antonio Rotondo, individuo de varias sociedades científicas y literarias.

Se suscribe en Madrid en todas las librerías extranjeras; en la de Brun, frente á las Covachuelas; Castillo, calle de Carretas, y despacho de Fr. Gerundio en la del Príncipe, á 2 rs. cada entrega. El prospecto se da gratis en los mismos puntos.

LAS leyes eclesiásticas sacadas del Nuevo Testamento. Traducción del italiano al español por D. Agustín de Arrieta. Un tomo en 8.º marquilla á 24 rs. en pasta. Se halla en Madrid en la librería de Perez, calle de las Carretas, frente al buzón del correo.

HISTORIA de las guerras de los judios y de la destrucción del templo y ciudad de Jerusalem. Escrita en griego por Flavio Josefo, hebreo, y traducida por Juan Martín Cordero; quinta edición, fielmente corregida y añadida la vida de Josefo. Dos tomos en 8.º marquilla á 60 rs. en pasta.

Se halla en la librería de Perez, calle de las Carretas, frente al Correo.

ORTIZ, historia de España, quinta entrega. Esta obra constará de ocho tomos en 8.º mayor, divididos en 40 entregas de 80 páginas cada una, adornadas con 54 láminas históricas, 38 retratos de los Reyes y el del autor, grabadas en cobre por nuestros mejores profesores. En esta entrega quinta que se anuncia concluye el tomo 1.º y empieza el 2.º. lleva el retrato del autor y el guion para la colocación de las estampas. Se suscribe en Madrid á razon de 6 rs. vn. cada entrega en las librerías y puntos siguientes: Calleja, Sojo, Boix y Hurtado, calle de Carretas; Sanchez, en la de la Concepcion Gerónima; Poupart en la del Arenal, y Fuente-nebro en la de Fuencarral, núm. 21; Barcelona, Piferrer; Cádiz, Hortal; Valladolid, Rodriguez; Granada, Sanz; Coruña, Perez; Pamplona, Longas; Zaragoza, Polo y Yagüe; Valencia, Mallen; Benavente, administración de Correos; Vitoria, Ormilugue; y Palma, Guasp.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.

2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos, titulado

DON RODRIGO CALDERON,

6

LA CAIDA DE UN MINISTRO.

El autor no se ha propuesto seguir fielmente en este drama los sucesos de la época en que lo ha colocado, por eso no le llama histórico. Su solo intento ha sido presentar en la escena un personaje célebre y bosquejar su carácter con arreglo á lo que de él dice la historia, y á las tradiciones que hasta nosotros han llegado. Conócese vulgarmente á D. Rodrigo Calderon por un dicho que cual sinónimo de orgullo y de arrogancia en un trance terrible anda en boca de todos sin que se sepa por muchos su origen y fundamento. De aquel hombre pues primero poderoso, despues infortunado; de aquel valido presuntuoso y audaz se ha conservado en la memoria del pueblo no mas que el rasgo dominante y espresivo de su pequeñez y de su miseria. Presentar este personaje en el teatro sin pasión y sin parcialidad, y estudiando los tiempos en que vivió, indagar las causas probables de su caída, tal ha sido en este punto el pensamiento del autor. El fin moral que de aquí ha de resultar, facilmente se deduce, castigar el crimen del poderoso con la espada de la ley, enseñando el precipicio que de no marchar derechamente puede abrirse bajo sus plantas.

Si ha conseguido su objeto, si ha logrado dar á su obra grande y progresivo interés, si ha diseñado con verdad los caracteres y con exactitud la época, no el autor ni la empresa seguramente, el público es quien lo ha de decidir.

3.º Terminará el espectáculo con baile nacional.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas arregladas para instrumental solo por el profesor de la orquesta de este teatro D. Luis Arche.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la acreditada ópera en tres actos del maestro Donizetti, titulada

MARIA STUARDA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNL

EN LA IMPRENTA NACIONAL.